

Estándar de competencias profesionales

Gestionar la documentación relacionada con la pesca como actividad comercial en puerto

Familia Profesional	Marítimo - Pesquera
Nivel	3
Código	ECP1898_3
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/63/2021

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Despachar ante las autoridades pesqueras competentes localizadas en el puerto, los expedientes vinculados con las ayudas y subvenciones a la pesca, para su gestión y explotación, teniendo en cuenta la normativa aplicable y la actividad comercial de la empresa.
- IC1.1** Las ayudas para la construcción y modernización de buques pesqueros se solicitan, una vez documentadas, ante las Autoridades Pesqueras Autonómicas, atendiendo a la normativa aplicable para una explotación eficiente de la actividad empresarial.
- IC1.2** Los expedientes de ayuda para paralización temporal o definitiva de la actividad se documentan, según los requisitos establecidos por las autoridades pesqueras competentes, ya sean estatales o autonómicas, para conseguir la subvención que se solicita.
- IC1.3** Las subvenciones que establezcan las autoridades pesqueras competentes para actualización de equipos, o mejoras de la actividad pesquera de la empresa (instalación de la caja azul, retiradas del mercado de productos pesqueros o constitución de sociedades mixtas, entre otras) se tramitan, según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, con el fin de adecuarse a las exigencias de la actividad del mercado.
- IC1.4** La documentación recibida en el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI) en el sector se interpreta, a fin de facilitar la tramitación de la misma ante las Autoridades pesqueras.

EC2 Tramitar ante las Autoridades pesqueras competentes, localizadas en el puerto, los expedientes de actividad pesquera (censo de flota, reactivación, compromisos de baja, entre otros) vinculados con la construcción, desguaces, obras o modificación de características y/o elementos principales del buque una vez formalizados, atendiendo a la normativa aplicable, para conseguir el obligado sincronismo entre la actividad de la pesca con la identificación y seguridad del buque.

IC2.1 Las altas, reactivaciones, modificaciones o bajas del censo de flota operativa se tramitan ante la Autoridad pesquera competente, atendiendo a los requisitos establecidos en cada caso para conseguir la catalogación del buque como buque pesquero.

IC2.2 Los expedientes de permisos para la construcción del buque, obras o cambios de motor se tramitan ante las autoridades pesqueras competentes, atendiendo a criterios normativos de esfuerzo pesquero para poder iniciar el posterior expediente ante la Autoridad Marítima por criterios de seguridad de la navegación y de la vida humana en el mar.

IC2.3 Los compromisos de baja se formalizan en presencia de la Autoridad Pesquera competente, con el fin de aportar el buque para una nueva construcción o para realizar obras que supongan un aumento de arqueo.

IC2.4 Los distintos tipos de informes se cumplimentan utilizando el idioma oficial o lenguaje normalizado de la Organización Marítima Internacional (OMI) con precisión y sin dificultad en cualquier contexto, para garantizar la ejecución de las actividades.

EC3 Documentar los expedientes pesqueros relacionados con las licencias de pesca, los cambios de modalidad o autorizaciones especiales para determinadas especies, atendiendo a los requisitos normativos aplicables para la explotación del buque y las pesquerías.

IC3.1 Los reconocimientos de los equipos de pesca se solicitan ante las autoridades pesqueras competentes, en el momento de la construcción del buque o modernización del equipo, para conseguir la expedición del certificado que acredite que el equipo de pesca se ajusta a criterios normativos pesqueros, tanto de esfuerzo como de homologación.

IC3.2 La fijación o cambio del puerto base se solicita, atendiendo tanto a criterios económicos empresariales como normativos y legales, ante las autoridades pesqueras competentes, para conseguir un puerto de base pesquera para el buque.

IC3.3 La expedición de la célula y licencia de pesca se tramita durante la construcción del buque, con antelación suficiente y documentando el expediente con los requisitos exigidos por la normativa pesquera aplicable, para conseguir la licencia pesquera del buque y la posibilidad de que éste sea despachado a la mar para la pesca al finalizar su construcción sin demora.

IC3.4 Los cambios de modalidad de pesca o permisos especiales de pesca para determinadas artes o especies (verdel, anchoa, bonito, entre otros) se solicitan ante las autoridades pesqueras competentes, con antelación suficiente, según criterios normativos aplicables o de oportunidad económica empresarial, con el fin de optimizar la actividad pesquera y permitir el despacho del buque.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Licencias de pesca, roles de despacho y dotación, censo de flota pesquera operativa, modelos de resoluciones administrativas de despacho de buques, células de pesca, diario de pesca de las Comunidades Europeas, libretas marítimas, altas y bajas en la Seguridad Social, copias de asiento, notas simples informativas, información sobre pesca obtenida.

Información utilizada o generada

Normativa marítima y pesquera, rol de despacho y dotación, censo de flota pesquera operativa, diario de pesca de las Comunidades Europeas, libreta marítima, diario de navegación, información sobre esfuerzo pesquero Registro de capturas.